MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1191

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIC", ID 352.142, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 28 de Noviembre de 2018

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa Nº 03/2018 "Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil para el MIC", ID 352.142, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de Contratación Directa Nº 03/2018 "Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil para el MIC", ID 352.142, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a Contratación Directa Nº 03/2018 "Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil para el MIC", ID 352.142, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Prorroga de Apertura de Sobres, llegado a la fecha y hora de apertura de ofertas establecida, se corrobora que no se cuenta con un mínimo de 3 (tres) ofertas para la apertura de sobres bajo la modalidad de Contratación Directa para la presente Contratación, por lo que se procede a realizar **UNA PRÓRROGA** al llamado, según lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 522/2015.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, ha presentado oferta la firma: **TELECEL S.A. (TIGO).**

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 21 de noviembre de 2018, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, según C.D.P. Nº 120/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2018.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1191

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIC", ID 352.142, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 621 de fecha 26 de noviembre de 2018, que transcripta en su parte conclusiva expresa: *"Teniéndose a vista el **Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación** de fecha 21 de noviembre de 2018, emitida por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2018 "Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil para el MIC" - ID Nº 352.142, esta Dirección General no opone reparos en cuanto al procedimiento administrativo efectuado. Por lo que, en estricto cumplimiento a los términos de la Resolución Ministerial Nº 03/2018, se recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes que conlleven a la formalización de la referida adjudicación".*

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2018 "Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil para el MIC", ID 352.142, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a la Firma **TELECEL S.A. (TIGO)**, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto máximo
1	Servicio de telefonía móvil	Mes	Unidad	1	885.000	50.000.000	100.000.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1191 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIC", ID 352.142, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Artículo 2º Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio al Director General de Administración y Finanzas y a la Directora Administrativa.

Artículo 4º. Designar a la Dirección Administrativa como encargada de administrar el contrato, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones el inicio, la ejecución mensual y la recepción final de los bienes y servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato, previa recepción de los bienes y verificación de los servicios, de conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente Contratación en el Subgrupo de Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MS/pryv